



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 82



BUENOS AIRES, 18 ABR 2001

VISTO el Expediente N° 4483/99 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS solicita autorización para crear la unidad académica ESCUELA DE EDUCACIÓN, de la que dependerán las carreras de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN y de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, ambas con Orientación en GESTIÓN EDUCATIVA, aprobadas por Resoluciones Ministeriales Nros. 692 y 693/00, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para la creación referida.

Que la conformación orgánica proyectada para dicha unidad académica es adecuada para dar cumplimiento a los objetivos académicos y funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.

Que en el proceso de evaluación de la unidad académica referida se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien formuló algunas observaciones al proyecto, las que fueron respondidas satisfactoriamente por la Universidad.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta mencionada.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y de lo establecido por el inciso 8) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación de la unidad

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

académica ESCUELA DE EDUCACIÓN, de la que dependerán inicialmente las carreras de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN y de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, ambas con Orientación en GESTIÓN EDUCATIVA, aprobadas por Resoluciones Ministeriales Nros. 692 y 693/00, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 82